CONTRATO Nº 47/2016

CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL Y LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIA & CONSTRUCCIONES**, con R.U.C. N° 262456-7, domiciliada en Justo Román N° 658 c/ Avda. Augusto Roa Abasto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDITH KALLSEN DE ARCONDO**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL Y LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio Integral de Jardinería para el Congreso Nacional y la Biblioteca y Centro de Documentación

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **CONTRATISTA**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	**1**	0	0	240	10	1	99	**G. 71.990.625.-**
2016	1	**3**	0	0	240	10	1	99	**G. 24.300.000.-**
2016	1	**1**	0	0	350	10	1	99	**G. 1.606.250.-**
2016	1	**1**	0	0	390	10	1	99	**G. 7.887.500.-**

Arcondo
Industrias & Construcciones

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311900.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2016, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 1 de agosto del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)
1	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de jardin interior y exterior, plantas y planteras del Edificio del Congreso de la Nación, según especificaciones técnicas, mensualmente. (El precio incluye la mano de obra, para la reposición de de plantas, césped, abonos y planteras el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente conforme a la lista de precios unitarios de plantas, piedras, abonos, planteras y otros presentados en la oferta y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.)	mes	1	evento	**1.450.000**
2	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de jardin exterior en azotea, y jardinería interna del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, según especificaciones técnicas, mensualmente. (El precio incluye la mano de obra, para la reposición de de plantas, césped, abonos y planteras el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente conforme a la lista de precios unitarios de plantas, piedras, abonos, planteras y otros presentados en la oferta y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.)	mes	1	evento	**1.300.000**
3	56101606-001	Provisión de planteras para exterior tipo cerámico, sección cuadrada y/o circular, según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**150.000**
4	10161707-986	Provisión de plantas ornamentales para interior, TIPO HIEDRA POTOS (solterona) según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**159.375**
5	10161707-990	Provisión de plantas ornamentales para interior, TIPO PALMERA CHAMAEDOREA, según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**170.000**
6	10161707-993	Provisión de plantas ornamentales para interior, TIPO YUCCA, según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**159.375**
7	10161707-996	Provisión de plantas ornamentales para interior, TIPO ARALIA ELEGANTÍSIMA, según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**106.250**
8	10161707-996	Provisión de plantas ornamentales para interior, TIPO CHEFLERA, según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**159.375**
9	10161707-990	Provisión de plantas ornamentales para interior, TIPO COCO RAFI, según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**170.000**
10	10171504-001	Provisión de mantillo, para relleno de planteras, en bolsas de 10kg; según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**30.000**
11	10171504-001	Provisión de corteza para relleno y terminación, en bolsas de 10 kg; según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**120.000**
12	10171504-001	Provisión de abono, en bolsas de 10Kg; según especificaciones técnicas	Unid.	1	evento	**15.000**

Arcondo
Industrias & Construcciones

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
	INTERIOR			
1	Photus	Unid	1	159.375
2	Coco Rafi	Unid	1	170.000
3	Aralia elegantísima	Unid	1	106.250
4	Palo de Agua	Unid	1	120.000
5	Palmera chamaedorea	Unid	1	170.000
6	Yuca	Unid	1	159.375
	EXTERIOR			
7	Cheflera	Unid	1	159.375
8	Plumerito Tricolor	Unid	1	100.000
9	Plantines de temporada	Doc.	1	40.000
10	Iris Brasilero	Unid	1	100.000
11	San Serbiera	Unid	1	150.000
12	Espada de San Jorge	Unid	1	250.000
13	Pino rastrero	Unid	1	180.000
14	Panes de cesped	m2	1	35.000
	ABONOS, PIEDRAS Y OTROS			
15	Piedras tipo extra marrón, bolsa de 30 Kg	Unid	1	90.000
16	Piedras tipo extra blanco, bolsa de 30 Kg	Unid	1	90.000
17	Mantillos, bolsa de 5 Kg	Unid	1	15.000
18	Corteza para relleno y terminación, bolsa 5kg.	Unid	1	60.000
19	Abono orgánico, bolsa de 10 Kg	Unid	1	15.000
	PLANTERAS			
20	Planteras tipo cerámico, circulares con su base posaplantera	Unid	1	150.000
21	Planteras tipo cerámico, cuadradas con su base posaplantera	Unid	1	150.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 52.892.187 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento ochenta y siete),** y hasta un monto máximo de **Gs. 105.784.375 (guaraníes ciento cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para los ítems 1 y 2 los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 24 horas a partir de la recepción de la Nota de Solicitud de Servicio en el horario coordinado previamente con la Convocante.
Para el ítem 1
El contratista deberá prever en sus costos 1(uno) personal: profesional jardinero, capacitado e idóneo para los trabajos de mantenimiento de la jardinería.
El personal deberá presentarse al menos 3(tres) veces por semana, en el horario de 07:00hs a 14:00 hs, con atuendos acordes para el servicio (uniforme de la empresa o en su defecto pantalón jeans, remera con cuello color oscuro y/o chaqueta, zapatones y guantes).

Arcondo
Industrias & Construcciones

Además el contratista deberá incluir en sus servicios todas las máquinas, herramientas y equipos necesarios para la eficiente y correcta ejecución de los trabajos.
Para la reposición de plantas, césped, abonos y planteras el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente conforme a la lista de precios unitarios de plantas, piedras, abonos, planteras y otros presentados en la oferta y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.
Para el ítem 2
El contratista deberá prever en sus costos 1(uno) personal: profesional jardinero, capacitado e idóneo para los trabajos de mantenimiento de la jardinería.
El personal deberá presentarse al menos 2(dos) veces por semana, en el horario de 07:00hs a 14:00 hs, con atuendos acordes para el servicio (uniforme de la empresa o en su defecto pantalón jeans, remera con cuello color oscuro y/o chaqueta, zapatones y guantes).
Además el contratista deberá incluir en sus servicios todas las máquinas, herramientas y equipos necesarios para la eficiente y correcta ejecución de los trabajos.
Para la reposición de plantas, césped, abonos y planteras el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente conforme a la lista de precios unitarios de plantas, piedras, abonos, planteras y otros presentados en la oferta y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.
Para los ítems 3 al 12
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 15 días corridos a partir de la recepción de la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **ARQ. GLORIA AYALA,** designado por la Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **CONTRATISTA** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **CONTRATANTE** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 1% del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Ancondo
Industrias & Construcciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año 2016.

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

EDITH KALLSEN DE ARCONDO
CONTRATISTA

Arcondo
Industrias & Construcciones

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.285